

ACTA DE REUNIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA, EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA – RIO CHAMBIRA (QUEBRADA PATO YACU) EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE - 8

En la CC.NN. Santa Teresa, quebrada Pato Yacu, Río Chambira, Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto, Región Loreto a los veinte días del mes de Setiembre de dos mil veinte y tres se dio inicio a la reunión de evaluación interna, con la presencia de ciento cincuenta moradores por tres días consecutivos (20, 21 y 22), en donde se abordaron temas de estricto interés comunal, con miras a la actividad petrolera que se generará el año 2024 y los próximos años, con lo que se busca minimizar los impactos propios de la explotación petrolera y el Estado llegue a nuestra comunidad para atender oportunamente nuestras necesidades que por derecho nos corresponde. Desarrollándose como se indica a continuación:

DERECHOS COLECTIVOS AFECTADOS:

1- EN LA SALUD:

Justificación : A la medida administrativa al permitir que ingrese una empresa petrolera que posiblemente generará lo siguiente:

- 1.1** Exposición a la contaminación por hidrocarburos y metales pesados.
- 1.2** Falta de atención médica continua de brigadas de salud, con especialistas de la salud.
- 1.3** Disminución del conocimiento de medicina tradicional.
- 1.4** Dificultad al acceso de los recursos vegetales medicinales en el territorio comunal por la poca producción, debido a la contaminación del ecosistema a través de los derrames de hidrocarburos.
- 1.5** La población estará expuesta a enfermedades de gravedad o accidentes y requerirá de urgencia medios de transporte acuático y/o aérea (helicóptero o avioneta) para la evacuación inmediata.
- 1.6** Los servicios y apoyo en salud que puedan proveer las empresas, no serían lo suficiente para la atención médica que requiere la comunidad.
- 1.7** Incremento de casos de afectación a la salud mental de la población.
- 1.8** Incrementación de enfermedades causadas por la alteración de nuestro territorio, como la contaminación en caso fuera determinada por la autoridad competente: del agua, el suelo y el aire.

PROPUESTA:

- La CC.NN. Santa Teresa necesita proyectos urgentes, una de las más urgentes es la construcción de una planta de agua potable con tanques elevados y conexiones domiciliarias, de esta manera mejorar la calidad de agua que consume diariamente nuestra población.
- Construcción de servicios higiénicos con pozos sépticos para cada domicilio.
- Construcción e implementación de un puesto de salud ,con la implementación de una ambulancia acuática y/o aérea (helicóptero o avioneta) con personal médico especializado y calificado, para atender no solamente a los pobladores de la comunidad nativa de Santa Teresa, sino también a los hermanos de las demás comunidades de nuestro sector.
- Establecer un programa periódico obligatorio de monitoreo y despistaje de metales pesados y otras enfermedades en la población de la CC.NN. Santa Teresa.
- Establecer un programa periódico obligatorio de monitoreo de metales pesados del agua y de los recursos ictiológicos, de las principales fuentes de consumo de la población de la CC.NN. Santa Teresa.
- Implementar un programa preventivo de fumigación para el control de enfermedades endémicas y tropicales de la zona.
- Subministro periódico de dosificación de hierro en la población infantil o niñez.

2-EN EDUCACIÓN.

Justificación : A la medida administrativa al permitir que ingrese una empresa petrolera que posiblemente generará lo siguiente:

2.1- Infraestructura en condiciones de deterioro en los dos niveles educativos. Los materiales que se empleaban en su construcción están escasos, por el deterioro constante de los bosques inundables, por la tala ilegal y la contaminación por la explotación de hidrocarburos.

2.2- La CC.NN. de Santa Teresa a pesar de estar ubicado en zona no inundable, no cuenta con la infraestructura educativa de material noble para albergar a los estudiantes del nivel primaria e inicial.

2.3- Falta de oportunidades de estudios superiores para los jóvenes de la CC.NN. Santa Teresa.

2.4- Falta de una plataforma de educación virtual, para estudios técnicos superiores y para certificación especializada.

2.5- Falta de infraestructura para revalorar la cultura originaria Urarinas, Kukama y Kukamiria.

PROPUESTA:

- Construcción e implementación de dos locales educativos para primaria e inicial.
- Mejorar la calidad de los alimentos, acorde a la realidad de los estudiantes de la zona.
- Construcción e implementación de un complejo deportivo, para que los estudiantes, jóvenes y pobladores practiquen libremente y con seguridad su deporte favorito.
- Creación de una plataforma virtual educativa comunal con tecnología Starlink para certificación técnico especializada.
- La empresa operadora debe contar con un fondo exclusivo para un programa de becas para estudios superiores, para los estudiantes que terminan el nivel secundario. Dicho fondo tendrá una duración hasta el término del contrato.
- Creación de una escuela de artesanos comunales, medicina ancestral y revalorización de la lengua originaria, para rescatar en los estudiantes los conocimientos ancestrales de las culturas: Urarinas, Kukama y Kukamiria.
- El estado debe fortalecer y ampliar el programa beca 18, para los estudiantes urarinas, kukama y kukamiria que concluyan su educación secundaria.
- El estado debe priorizar un programa de desparasitación periódica para la población estudiantil y comunal.

3-TERRITORIO Y AMBIENTE.

Justificación : A la medida administrativa al permitir que ingrese una empresa petrolera que posiblemente generará lo siguiente:

3.1- El desconocimiento de las potencialidades de nuestro territorio nos hace más vulnerables ante la actividad petrolera. En consecuencia no se planifica de manera ordenada el manejo de nuestros recursos, teniendo en cuenta los pasivos ambientales dentro de nuestro territorio. En nuestra comunidad no contamos con un plan de Ordenamiento Territorial Comunal, que nos ayude a conocer nuestro territorio y sus potencialidades.

3.2- Alteración de la calidad del agua el aire y suelos, con las actividades de explotación de hidrocarburos.

3.3- Disminución de peces y animales de caza como consecuencia de la actividad petrolera.

3.4- Impacto al bosque por posibles deforestaciones.

3.5- Ingreso económico por servidumbre.

3.6- La población tendrá temporalmente limitado ingreso a su territorio, restringiendo especialmente la actividad de pesca, caza y al bosque para recolección de los productos

que brindan seguridad alimentaria a las familias, materiales de construcción de casas, puentes y especies con potencial medicinal.

3.7- Estaremos posiblemente expuestos a derrames por causa de malas prácticas o por accidentes o por deterioro de ductos, ocasionando alteraciones permanentes en la ictiofauna de nuestro río, quebradas, cochas y bosques.

3.8- Disposición final inadecuada de residuos sólidos en nuestro territorio.

3.9- La actividad petrolera posiblemente genere conflictos, por la ocupación del territorio debido al interés por acceder a oportunidades laborales que ofertará la empresa.

3.10- Posibles pérdidas de ecosistemas con potencial turístico y de alto valor social, económico, de belleza paisajística y espiritual.

3.11- Fragmentación de los instrumentos de gestión ambiental.

3.12- Falta de oportunidad de capacitación en asuntos comunitarios, conflictos sociales y medio ambiente.

3.13- Falta tecnología para monitoreo de las emergencias ambientales.

PROPUESTA :

- Es necesario realizar un Ordenamiento Territorial Comunal, estudio que ayudaría a nuestra comunidad a decidir cómo ocupar y utilizar nuestro territorio y a mitigar los impactos referentes a la actividad de hidrocarburos. Siendo la base del conocimiento de las potencialidades (zonas de aprovechamientos productivos, de caza y de pesca) y limitaciones de nuestro territorio.
- El estado debe recibir esta propuesta, teniendo en cuenta que es de suma importancia el Ordenamiento Territorial Comunal, como marco general de planificación de la inversión en la comunidad nativa Santa Teresa de Pato Yacu y demás comunidades identificados en el Lote 8. Si no se hace este Ordenamiento Territorial Comunal, no se podrá hacer ninguna otra propuesta. Porque este estudio ayudará a conocer mi territorio, sus potencialidades, sus zonas productivas de caza y de pesca y las áreas impactadas de manera cuantificable con su valorización del daño por la actividad petrolera.
- El estado y la comunidad acordarán en la etapa de diálogo una cláusula clara sobre el pago de servidumbre e indemnización según valorización ambiental, económica y ecosistémica de manera participativa. En cláusula se reconocerá que todo el lote 8 es territorio indígena y posterior a la firma del contrato se sugiere que se inicie el proceso de valorización ambiental.
- El estado valorará junto con el pueblo una valorización ambiental y económica de los ecosistemas del territorio comunal, que servirá como referencia obligatoria para el uso de nueva operadora en caso impacten el territorio comunal por SERVIDUMBRE Y DAÑOS AMBIENTALES.

- En un plazo pertinente el estado y comunidad con autoridades acreditados definirán las áreas de servidumbre del lote 8.
- En la etapa de diálogo el estado presentará una cláusula clara sobre la obligación de presencia en el plan de adecuación de ductos. El plazo de inicio para la adecuación debe ser lo más pronto posible después de la firma del contrato.
- Creación de una escuela comunal que certifique la formación de relacionistas comunitarios y monitores en la CC.NN. Santa Teresa y CC.NN. aledañas por (OEFA, MINEM Y MINEDU). Posteriormente el estado debe asegurar el ejercicio libremente de su trabajo de vigilancia ambiental. También debe garantizar el financiamiento de plan logístico, que involucre la adquisición de botes, laboratorio para procesar muestras ambientales, etc., de vigilancia y monitoreo coordinado por las autoridades comunales.
- La empresa operadora se compromete a la creación de un aplicativo digital funcional, para alertas tempranas de eventos ambientales, de tal manera que se notifiquen automáticamente a las autoridades comunales y a las instituciones de sus competencias (OEFA, MINEM, FISCALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ETC.). A sí mismo debe especificar que el inicio de los procesos de compensación por daños debe iniciar inmediatamente ocurrida la emergencia ambiental.
- El MINAM deberá modificar en aras de mejorar los estándares de riesgos a la salud y al ambiente cuando se establezca un sitio contaminado o impactado. A sí mismo se elabore un estudio de riesgo a la salud y al ambiente para las áreas impactadas dentro de nuestro territorio. Que el estudio contemple representación e identificación de las zonas y/o áreas impactadas de la comunidad a través de mapas educativos que se puedan actualizar en la población y escuelas.
- El estado en los siguientes 3 meses emitirá un dispositivo que indique, que en 1 año antes que concluya el contrato, OSINERMINING Y OEFA realizarán una supervisión participativa del lote 8 con miras al plan de abandono, información que será entregada a la comunidad y sus autoridades.
- El estado obligue a la empresa a iniciar las remediaciones de los sitios impactados que ya tienen planes de rehabilitación con participación directa de la comunidad y a su vez indemnización a la comunidad de Santa Teresa por las zonas impactadas (río, cochas, quebradas, bosque y población).

4 – BENEFICIOS.

Justificación : A la medida administrativa al permitir que ingrese una empresa petrolera que posiblemente generará lo siguiente:

4.1- El beneficio por aprovechamiento de recursos es un derecho recorrido en el convenio 169 y en la misma normativa de consulta nacional, por lo tanto, el proceso de negociación sobre lo que implica estos beneficios, es un proceso que se tendría que poner en la mesa de diálogo. A demás de los derechos establecidos por el convenio, se debe tener en cuenta la propuesta actual del fondo 1.5 % en cual posee un porcentaje de beneficio insuficiente que no cumplirá a salvaguardar dichos derechos.

PROPUESTA:

- En el contrato se establecerá una cláusula clara en la que se señale la creación de un fondo social para la comunidad Santa Teresa equivalente al 3% de la producción fiscalizada. Este porcentaje será destinado temas de salud, educación, ambiente y desarrollo. Dicho fondo será designado directamente a la comunidad.
- La empresa operadora debe pagar sus obligaciones remunerativas a los trabajadores de la comunidad un sueldo considerado de acuerdo a su expertiz.
- La empresa operadora debe contratar en su mayoría al personal de nuestra comunidad, en mano de obra como operarios, oficiales y ayudante general. A si como, relacionistas comunitarios y monitores ambientales.
- La empresa operadora debe dar cursos de capacitación para la homologación del personal en campo.
- Para los diferentes servicios que requiera la empresa operadora, deberá contratar a la empresa comunal el personal y los servicios de logística.
- El estado se compromete en brindar los beneficios referentes a combustibles (Diesel y gasolina) para el alumbrado público comunal que se genere en el lote 8 durante los años de operación.
- El estado debe aperturar la conectividad de la comunidad con otras aldeañas, vía telefónica, mejorar el servicio de la antena existente de la operadora de BITEL e internet para priorizar aspectos como denuncias ambientales a través de los aplicativos de alertas tempranas. A sí mismo, en la educación, la salud y otros servicios públicos.
- Creación de un programa de desarrollo comunal, con proyectos priorizados (de infraestructura ruptura como veredas peatonales, mejoramiento de viviendas con casas pre fabricadas, sistema de agua potable, pozos sépticos domiciliarios, proyectos productivos de seguridad alimentaria, etc.), a través de recursos públicos y la del Fondo de Desarrollo Social.

5 – INFORMACIÓN INTERCULTURAL

Justificación : A la medida administrativa al permitir que ingrese una empresa petrolera generará lo siguiente:

5.1- La comunidad nativa de Santa Teresa estará desinformada y su participación en la formulación de programas será nula, que afectará su territorio referente a las supervisiones ambientales por parte de la OEFA y OSINERMING.

5.2- La comunidad no tendrá participación en la formulación, evaluación, toma de decisiones monitoreo, acerca de los instrumentos de gestión ambiental que serán útiles en la prevención de impactos ambientales en el territorio comunal.

PROPUESTA:

- Creación de un protocolo de información y participación comunal intercultural para los procesos de evaluación y supervisión de parte de OEFA y OSINERMING el cual será aprobada por la comunidad consultada. Se sugiere incluir la remisión virtual o impresa de los resultados de los informes, resoluciones a la comunidad, donde ocurrieron los daños ambientales. Para ello OEFA y OSINERMING deben de realizar periódicamente un informe intercultural en la comunidad sobre la situación ambiental del territorio comunal, incluyendo las medidas emitidas, los derrames, los procesos de contingencia, remediación y el cumplimiento de las IGAS (Instrumento de Gestión Ambiental).
- El Ministerio de Energía y Minas y Perúpetro debe de tener personal de campo que realice la supervisión permanente del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa realizado entre las CC.NN. y el Estado.

Estando, el pleno, en conformidad con todo lo tratado y evaluado, las autoridades y todos los asistentes firman la presente dando por finalizada dicha reunión el 22 de Setiembre de 2023.



Manuel QUISTO INUMA
DNI 47423471
APU COMUNAL

Carlos MACUSI RUIZ
DNI 45305576
Tte. GOBERNADOR

José CLÉMENTE TARICUARIMA
DNI 46935090
VICE APU COMUNAL

Jacinto QUISTO INUMA
DNI 47421272
AGENTE MUNICIPAL



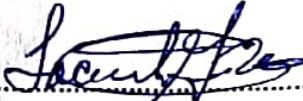
Emerson GALOC URACO
DNI 05700605
DIRECTOR – I.E.P.

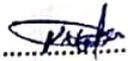
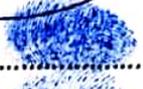
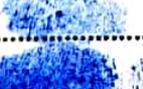
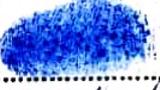
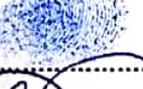
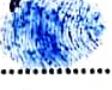
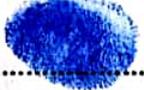


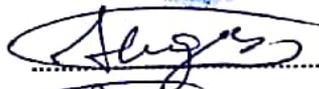
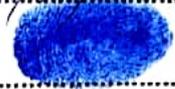
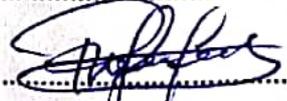
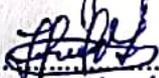
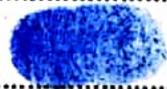
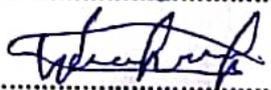
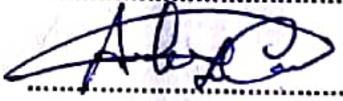
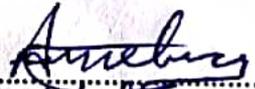
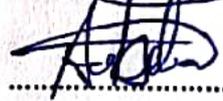
Manuel FUGUISTA MACUSI
DNI 61851089
PRESIDENTE – APAFA

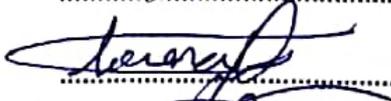
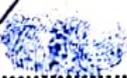
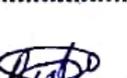
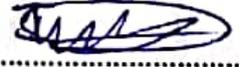
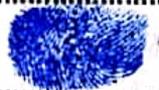
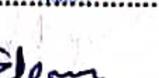

.....
Jacinto MACUSI VELA
DNI 48817154
MONITOR AMBIENTAL


.....
Abraham INUMA VELA
DNI 46703253
MONITOR AMBIENTAL

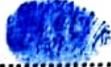
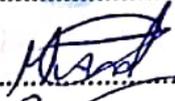
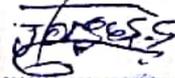
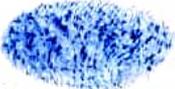

.....
José MACUSI VELA
DNI 47122478
MORADOR

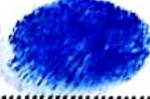
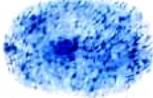
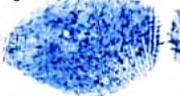
01- Nolberto VELA JOGUISTA	DNI 48283010	
02- Lastenias RUIZ LOPEZ	62766325	
03- Manuel VELA JOGUISTA	45687796	
04- Rosario LOPEZ ARAHUATA	48946621	
05- Roger CASTAÑON MACUSI	63762572	
06- María VELA LOPEZ	62247062	
07- Mercedes JOGUISTA RUIZ	Tramite	
08- Nelida VELA JOGUISTA	Tramite	
09- Ronaldo MACUSI VELA	48039037	
10- Rosalbina RUIZ MACUSI	48762644	
11- Willy IGNACIO QUISTO	Tramite	
12- Nancy RUIZ MACFUSI	81677544	
13- Nixon RUIZ MACUSI	48625164	
14- Lucy IGNACIO QUISTO	Tramite	
15- Calixto RUIZ AHUITE	48762646	
16- Rocío MACUSI JOGUISTA	Tramite	
17- Manuel MACUSI VELA	Tramite	
18- Rosario Margarita RUIZ MACUSI	Tramite	
19- José RUIZ MACUSI	90163913	
20- Erika VELA MACUSI	60111993	
21- Artemio INUMA VELA	48816198	
22- Erlinda MACUSI AHUITE	Tramite	

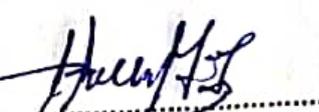
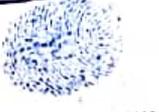
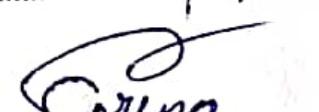
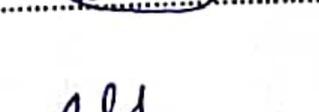
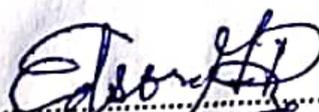
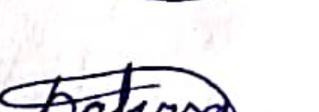
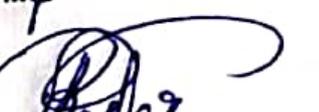
23- Enrique VELA OJEYCATE	46407132	
24- Juanita VELA MACUSI	46354005	
25- Segundo QUITO MACUSI	49035288	
26- Ana VELA MANIZARI	46349569	
27- Carlos MACUSI RUIZ	45305576	
28- Clara INUMA VELA	48518541	
29- Rubel MACUSI INUMA	61389053	
30- Elsa CASTAÑON MACUSI	Tramite	
31- Wilson INUMA VELA	62947636	
32- Elizabeth AJAICATE MACUSI	60111794	
33- Lucho INUMA VELA	62947638	
34- Elsa LOPEZ MACUSI	63110505	
35- Rafael INUMA VELA	45660855	
36- Jhuliana JOGUISTA MACUSI	48177452	
37- Segundo MACUSI INUMA	81638695	
38- Martha INUMA JOGUISTA	62948087	
39- Wilson CASTAÑON MACUSI	63762571	
40- Alex CASTAÑON MACUSI	63762570	
41- Arnelia INUMA JOGUISTA	62948085	
42- Abrahan INUMA VELA	46703253	
43- Neucia JOGUISTA AHUITE	48625171	
44- Isabel VELA MANIZARI	48830427	

45- Amelia INUMA VELA	62947637	
46- Custodio MACUSI OJAICATE	48144990	
47- Isabel JOGUISTA MACUSI	48691281	Isabel
48- Juan JOGUISTA MACUSI	81127577	
49- Tania Ximena FARTARI INUMA	Tramite	
50- Segundo JOGUISTA INUMA	48647232	
51- Alejandrina MACUSI VELA	48647233	
52- Rigoberto JOGUISTA MACUSI	81024167	
53- Anita LOPEZ CASTAÑON	62621392	
54- Segundo JOGUISTA MACUSI	47622308	
55- María LOPEZ OJAICATE	48793709	 
56- Manuel FUGUISTA MACUSI	61851089	
57- Eniza VELA INUMA	48698024	
58- Alberto INUMA MACUSI	61734451	 
59- Celia VELA MACUSI	63762771	
60- José VELA INUMA	45544353	
61- María MACUSI NURIBE	Tramite	
62- Elvis VELA MACUSI	48802940	
63- Yolanda INUMA NURIBE	Tramite	
64- Elena INUMA NURIBE	Tramite	
65- Lino SUJETO MACUSI	48776124	 
66- María VELA INUMA	Tramite	

67- Ignacio SUFETA INUMA	Tramite	
68- Juliana NURIBE MACUSI	Tramite	
69- Gilberto INUMAS NURIBE	48821043	
70- Clara MACUSI VELA	Tramite	
71- Elsa JOGUISTA MACUSI	80545676	
72- Weniger QUISTO MACUSI	63110530	
73- Jacinto QUISTO INUMA	47421272	
74- Elicia JOGUISTA MACUSI	Tramite	
75- Daniel QUISTO INUMA	48719481	
76- Rosa CASTAÑÓN MACUSI	62621395	
77- Agustin JOGUISTA INUMA	81725444	
78- Lilia QUISTO CASTAÑÓN	81677468	
79- José JOGUISTA INUMA	49030796	
80- Lidia INUMA MACUSI	49030797	
81- Juana INUMA MACUSI	Tramite	
82- Mercedes CASTAÑÓN INUMA	60111709	
83- Sandro MACUSI JOGUISTA	621942374	
84- Mari Luz RUIZ MEJÍA	Tramite	
85- Manuel QUISTO INUMA	47423471	
86- Elíta JOGUISTA MACUSI	62766228	
87- Juana VELA JOGUISTA	Tramite	
88- Carlos MACUSI VELA	Tramite	

89- Luis MACUSI VELA	Tramite	
90- Nelida VELA MACUSI	Tramite	
91- Miguel FUGUISTA MACUSI	47703866	
92- Juana VELA INUMA	48694773	
93- Gilberto FUGUISTA VELA	63762758	
94- Ercilia VELA TARICUARIMA	81725431	
95- Artemio VELA INUMA	48820802	
96- Elena TARICUARIMA IGNACIO	49060774	
97- Julio VELA MACUSI	48821965	
98- Elicia INUMA MACUSI	Tramite	
99- Jorge SAIRO SABOYA	44821530	
100- Yolanda CURITIMA MOZOMBITE	44900345	
101- Mariano OJAICATE MACUSI	48132255	
102- Rocío RUIZ JOGUISTA	Tramite	
103- Edilberto OJAICATE RUIZ	63762780	
104- Carina INUMA MACUSI	61734418	
105- Gabriel RUIZ JOGUISTA	45821092	
106- Erlinda OJAICATE MACUSI	Tramite	

107- Alberto INUMA AHUITE	80324211	
108- Redelina MACUSI JUGUISTA	47484382	
109- Giner INUMA MACUSI	61734349	
110- Ana CACHIRICO LOPEZ	63762543	
111- Juan NURIBE INUMA	63762746	
112- Ercilia BARDALES MACUSI	Tramite	
113- José CLEMENTE TARICUARIMA	46935090	
114- Nilda INUMA MACUSI	61734450	
115- Manuel MACUSI AHUITE	46766799	
116- María INUMA MACUSI	46766800	
117- José MACUSI VELA	47122478	
118- Rosa NURIBE NORIEGA	48945332	
119- Felipe IGNACIO INUMA	81127613	
120- Teresa MACUSI VELA	81678071	
121- Erlinda VELA MACAYA	48762645	

122- Jorge MACUSI VELA	81677554	
123- Jacinto MACUSI VELA	48817154	 
124- Mercedes AHUITE INUMA	63057642	
125- Miguel MACUSI VELA	62948187	
126- Rosaria RUIZ MACUSI	81127919	
127- Humberto MACUSI JOGUISTA	47421269	 
128- Nelly FALCON VASQUEZ	48693254	
129- Adrian MACUSI FALCON	81678041	
130- Corina INUMA MACUSI	61734420	
131- Aldo MACUSI FALCON	60172611	 
132- Rosario CASTAÑON MACUSI	81127519	
133- Edson MACUSI RAMON	Tramite	
134- Paulina MACUSI FALCON	Tramite	
135- Rider MACUSI FALCON	637626129	

136- Magali INUMA MACUSI	61734419	
137- Wilter RUIZ OJAICATE	63762779	
138- Edith CLEMENTE INUMA	62961468	
139- Richad QUISTO MACUSI	63110531	
140- Marina CLEMENTE INUMA	62961469	
141- Marcos QUISTO MACUSI	63110529	
142- Margarita FUGUISTA VELA	63762759	
143- Luis VELA INUMA	81677873	
144- Doris QUISTO MACUSI	81638676	
145- Julio VELA INUMA	81677872	
146- Hercilia JOGUISTA LOPEZ	63762738	
147- Edinson INUMA JOGUISTA	63176610	
148- Luisa JOGUISTA MACUSI	81638441	
149- Robinson MACUSI INUMA	61389052	
150- Mercy VELA MACUSI	61662140	